



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 92 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 05 ABR. 2016

### VISTO:

Informe N° 216-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 17 de marzo de 2016 emitido por el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; Informe N° 070-2016-OCI/MPJB de fecha de 11 de marzo 2016 emitido por Jefe del Órgano de Control Institucional OCI; Informe N° 191-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 10 de marzo de 2016 emitido por el Sub Gerencia de Logística; Informe N° 181-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 07 de marzo de 2016 emitido por la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 003-2016-ADQ-SGL-GAF-GM-A/MPJB; Informe N° 018-2016-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 25 de enero de 2016 emitido por el Sub Gerente de Tesorería; Informe N° 037-2016-OPP/MPJB de fecha 15 de enero de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 198-2015-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 28 de diciembre de 2015 emitido por el Sub Gerente de Tesorería; proveído de Gerencia de Administración y Finanzas que dispone la emisión de resolución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda solicitado por el Órgano de Control Institucional OCI, para el servicio de elaboración de informe de la veeduría a la ejecución de dos (02) obras de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, correspondiente a la Orden de Servicios N° 00001158, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL ACTO/SERVICIO	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	PROYECTO/SERVICIO
Elizabeth Regina Borda Soaquita	Orden de Servicio N° 00001158	2014	Contratar los servicios de un especialista para realizar la veeduría de la Ejecución de dos (02) obras.	S/. 3,500 soles	Servicio: "Instalación del Servicio de Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales en el anexo de Chaucalana" y "Mejoramiento de los servicios recreativos del losa deportiva del Anexo de Alta Camiara"

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, en ese orden ideas se advierte que el Jefe del Órgano de Control Institucional órgano encargado de, mediante informe N° 070-2016-OCI/MPJB, ha cumplido con realizar la verificación y cumplimiento del servicio realizado por lo cual otorga la conformidad del mismo,



aquello que se encuentra además ratificado por el Sub Gerente de Logística mediante Informe N° 216-2016-SGL-GAF-GM/MPJB; por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal y se resumen en el siguiente cuadro:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	CERTIFICACION PRESUPUESTAL
Elizabeth Regina Borda Soaquita	Orden de Servicio N° 0001158	2016	INFORME N° 070-2016-OC/MPJB. INFORME N° 216-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB.	S/. 3,500.00 soles	Clasificador de gasto 2.3.2.7.11.99 FTO. FTO. 2/09 RDR

Que, con Informe N° 037-2016-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), otorga la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de atender el reconocimiento de deuda del expediente detallado en el cuadro anterior, correspondiente al ejercicio 2016, por lo que solicita se continúe con los trámites de aprobación correspondiente;

Que, teniendo en consideración el reconocimiento de deuda y que este corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando precedente su pago.

Por lo que según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 2 del punto 1° del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago, conforme el cuadro que se detalla a continuación:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	CERTIFICACION PRESUPUESTAL
Elizabeth Regina Borda Soaquita	Orden de Servicio N° 00001158	2016	INFORME N° 070-2016-OC/MPJB. INFORME N° 216-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB.	S/. 3,500.00 soles	Clasificador de gasto 2.3.2.7.11.99 FTO. FTO. 2/09 RDR

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas (a)

PROVINCIA JORGE BASADRE  
V°B°  
ABESORIA JURIDICA  
COCABIA  
TACNA

C.C.  
Alcalde  
GM  
OAJ  
OPP  
CGI  
Archivo